



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de julio de dos mil veinte.

05001311000220120004500

Teniendo en cuenta que la ejecutante MARÍA ANGÉLICA MORA LONDOÑO, arribó a la mayoría de edad, conforme se desprende del registro civil de nacimiento visible a folio 58, se REQUIERE a la misma para que se haga parte en el proceso y/o allegue autorización donde faculte a su progenitora la señora SANDRA YANET LONDOÑO RAMÍREZ, para retirar y cobrar los depósitos judiciales que se consignan a su favor en atención a la presente demanda.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-